

DECRETO 0716 DE 2013
(Abril 19)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 95 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 95 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, solo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Instituto de Deporte y Recreación - INDER mediante oficios con radicado número 201300136096 y 201300186354 solicitó adicionar en el agregado de inversión la suma de DOS MIL CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.400.000.000), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600047086 de 2013, celebrado con la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín.

- D) Que el Instituto de Deporte y Recreación - INDER hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201300189626 recibido el 19 de abril de 2013, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2013.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del INDER, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión procedentes del convenio interadministrativo número 4600047086 de 2013, celebrado con la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INDER						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000113	90600000	91231	00000.00000.0001	90000000	2.400.000.000	
Fortalecimiento de la Actividad Física						
931000113	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120327		1.930.985.829
Atenc a pobl sit discap mpio Med- dpte sin limites						
931000113	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120326		469.014.171
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					2.400.000.000	2.400.000.000

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO

Secretario de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación